



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2025-OGAF-MDV/LC.

Informática

Vilcabamba, 24 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 013-2025-WSN-RO-V-GIDUR-MDV/LC de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N° 0167-2025-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N° 0004-2025-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N° 0089-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N° 116-2025-OGAF-MDV/LC de fecha 14 de febrero del 2025 e Informe N° 0237-2025-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 18 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, estipula en su artículo 9° que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable, (...)".

Que, de acuerdo a ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba; en el Numeral 5.6 sobre el Uso de materiales excedentes de obra y/o proyecto, detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes, debiendo considerar previamente los siguientes (..) c) "La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes (considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad), será a través del Anexo N° 01, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística y del Responsable de Almacén Central, se emitirá el acto resolutorio correspondiente"(..).

Que, con Informe N° 013-2025-WSN-RO-V-GIDUR-MDV/LC de fecha 04 de febrero del 2025, el Residente de Obra – Ing. Wilber Saca Nuñez, solicita transferencia de materiales de almacén central para la obra "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y GRADERÍAS; REMODELACIÓN DE LA LOSA; EN EL (LA) I.E 50333 EN LA LOCALIDAD DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", según al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	01	ROLLO	ALAMBRE N° 8
2	01	CAJA	CLAVO DE 3"
3	01	CAJA	CLAVO DE 4"
4	02	BALDES	SELLADOR
5	02	BALDES	PINTURA SATINADO VERDE HIERBABUENA
6	02	BALDES	PINTURA SATINADO CRIS CLARO

Que, con Informe N° 0167-2025-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 04 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, solicita saldo de materiales de obras culminadas de almacén central para la obra "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y GRADERÍAS; REMODELACIÓN DE LA LOSA; EN EL (LA) I.E 50333 EN LA LOCALIDAD DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", en atención a la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, numeral 5.6.

Que, con Informe N° 0004-2025-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 07 de febrero del 2025, la Responsable de Almacén Central – CPC. Evelin Torres Quispicusi, en sus conclusiones señala que existe la disponibilidad de materiales en almacén central de las siguientes NEAS: **NEA 0016-2024** "CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPACONAS - DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", **NEA 0017-2024** "CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR CHILLIHUA EN LAS RIBERAS DEL RIO ARMA, CUENCA VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" y la **NEA 0033-2024** "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR DE HABASPATA DEL, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", de proyectos que a la fecha se encuentran culminadas y entregadas, que a continuación se detalla:





ITEM	CANT	UNID.	DESCRIPCIÓN	MARCA	P/U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	2	Balde	PINTURA ARQUITECTÓNICA COLOR PLOMO DE 4 GALONES	ANYPSA	290.00	580.00	NEA N° 0016-2024
2	2	Balde	PINTURA ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE DE 4 GALONES	ANYPSA	290.00	580.00	
3	2	Balde	SELLADOR DE RESINA DE PRESENTACIÓN 4 GLN DE USO ARQUITECTÓNICO	CPP	180.00	360.00	
4	1	Cja	CLAVO PARA MADERA C/C 3"	PRODAC	154.70	154.70	NEA N° 0017-2024
5	1	Cja	CLAVO PARA MADERA C/C 4"	PRODAC	154.70	154.70	NEA N° 0033-2024
6	1	Rollo	ALAMBRE NEGRO DE N° 8	PRODAC	680.00	680.00	
TOTAL, VALORIZADO						S/. 2,509.40	



Que, con Informe N° 0089-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 11 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística - Lic. Julio Cesar Vega Huaychao, señala que se tiene la verificación del cumplimiento de la DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD, para la transferencia de saldos de materiales, contando con la solicitud del residente de la obra y la disponibilidad de materiales respectivamente valorizada por el responsable de Almacén Central. Por lo que, la Unidad de Abastecimiento y Logística manifiesta la PROCEDENCIA de la transferencia de materiales solicitado.



Que, con Informe N° 116-2025-OGAF-MDV/LC de fecha 14 de febrero del 2025, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas – Lic. Adm Michel Valencia Condorhuacho, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emitir informe de libre disponibilidad de la transferencia de materiales de los siguientes proyectos: i) "Creación del Centro de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de Pampaconas - Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Región Cusco", ii) "Creación de Defensa Ribereña en el Sector Chillihua en las Riberas del Rio Arma, Cuenca Vilcabamba, Distrito de Vilcabamba – La Convención – cusco" y iii) "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Sector de Habaspata del Distrito de Vilcabamba - La Convención - Cusco".



Que, con Informe N° 0237-2025-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 18 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Oscarín Hurtado Espinoza, remite información sobre culminación de proyectos, señalando lo siguiente: i) "Creación del Centro de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de Pampaconas - Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Región Cusco", culmino el 30/07/2024, ii) "Creación de Defensa Ribereña en el Sector Chillihua en las Riberas del Rio Arma, Cuenca Vilcabamba, Distrito de Vilcabamba – La Convención – cusco", culmino 10/09/2024 y iii) "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Sector de Habaspata del Distrito de Vilcabamba - La Convención - Cusco", culmino 20/12/2024.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la TRANSFERENCIA DE BIENES CONSIDERADOS COMO SALDO DE MATERIALES DE ALMACÉN DE LIBRE DISPONIBILIDAD de los proyectos i) "CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPACONAS - DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", ii) "CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR CHILLIHUA EN LAS RIBERAS DEL RIO ARMA, CUENCA VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO" y iii) "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR DE HABASPATA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y GRADERÍAS; REMODELACIÓN DE LA LOSA; EN EL (LA) I.E 50333 EN LA LOCALIDAD DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuya descripción se detalla a continuación:

MATERIALES A TRANSFERIR:





ITEM	CANT	UNID.	DESCRIPCIÓN	MARCA	P/U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	2	Balde	PINTURA ARQUITECTÓNICA COLOR PLOMO DE 4 GALONES	ANYPSA	290.00	580.00	NEA N° 0016-2024
2	2	Balde	PINTURA ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE DE 4 GALONES	ANYPSA	290.00	580.00	
3	2	Balde	SELLADOR DE RESINA DE PRESENTACIÓN 4 GLN DE USO ARQUITECTÓNICO	CPP	180.00	360.00	
4	1	Cja	CLAVO PARA MADERA C/C 3"	PRODAC	154.70	154.70	NEA N° 0017-2024
5	1	Cja	CLAVO PARA MADERA C/C 4"	PRODAC	154.70	154.70	
6	1	Rollo	ALAMBRE NEGRO DE N° 8	PRODAC	680.00	680.00	NEA N° 0033-2024
TOTAL, VALORIZADO						S/. 2,509.40	

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística a través de Almacén Central, realizar las acciones administrativas que diera a lugar, de conformidad a lo resuelto en el artículo primero.

Artículo Tercero: DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
UAL
ALMACÉN CENTRAL (Exp. Original)
GIDUR
ÁREA USUARIA
USI
Archivo - OSAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Dc. Michel Valencia Condorhuacho
CLAF- 25373
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

